



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



ACUERDO DE CONCEJO N° 025-2026-MDP/LC

Pichari, 12 de febrero de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

La Sesión Ordinaria de fecha 12 de febrero de 2026, Opinión Legal N° 71-2026-MDP-OGAJ/EPC de fecha 06 de febrero de 2026, Informe N° 0060-2026-MDP/GDS/WLS-G de fecha 04 de febrero de 2026, Expediente N° 732 de fecha 19 de enero de 2026, de la Oficina de Asesoría y Conversión Programa a Distancia de la Universidad Continental, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° concordante con el artículo 17° de la citada ley orgánica de las municipalidades establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, menciona que corresponde al Concejo Municipal Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, de acuerdo al artículo 88° del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: **"Que, a través de los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos dentro del ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación"**, y en su numeral 88.1.- refiere que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. 88.2 Las conferencias entre entidades vinculadas permiten a aquellas entidades que correspondan a una misma problemática administrativa, reunirse para intercambiar mecanismos de solución, propiciar la colaboración institucional en aspectos comunes específicos y constituir instancias de cooperación bilateral. Los acuerdos serán formalizados cuando ello lo amerite, mediante acuerdos suscrito por los representantes autorizados;

Que, con fecha 19 de enero de 2026, expediente N° 732 la Oficina de Asesoría y Conversión Programa a Distancia de la Universidad Continental, presenta a la Municipalidad Distrital de Pichari la propuesta de un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional; indicando que el objetivo del Convenio es de otorgar beneficios económicos a los trabajadores y familiares directos (cónyuges e hijos) de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cursos de pregrado, postgrado, centro de idiomas, Instituto Continental y CUF;

Que, mediante Informe N°0060-2026/MDP/GDS/WLS-G, de fecha 04 de febrero del 2026, el Gerente de Desarrollo Social, eleva a la Gerencia Municipal el Proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional a suscribir entre la Municipalidad Distrital de Pichari y la Universidad Continental; indicando que el Convenio representa una oportunidad concreta de inclusión educativa al ofrecer beneficios como descuentos en programas de pregrado, postgrado e idiomas, así como modalidades de estudio presencial y virtual que facilitan el acceso a la educación superior; recomendando la suscripción del citado Convenio;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



Que, con Opinión Legal N° 071-2026-MDP-OGAJ/EPC de fecha 06 de febrero de 2026, la Oficina de Asesoría Jurídica OPINA que es procedente la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital y la Universidad Continental; con la finalidad de otorgar beneficios económicos a los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Pichari y familiares directos, en cursos de pregrado, postgrado, centro de idiomas, Instituto Continental y CUF y su implementación tendrá un impacto directo en la mejora de la gestión pública local, al promover el desarrollo de competencias del recurso humano municipal;

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 12 de febrero de 2026, como agenda se trató la propuesta de suscripción de "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD CONTINENTAL S.A.C. Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI", que tiene el objeto de fortalecer la relación entre ambas instituciones y con la finalidad de desarrollar el intercambio profesional, académico y cultural en las distintas áreas de interés de ambas instituciones. Por lo que, acuerdan desarrollar programas y proyectos de cooperación y colaboración en los términos que serán precisados mediante convenios, que podrán ser suscritos, en las condiciones que se estipulan para cada caso, por la Municipalidad y la Universidad;

Que, el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, Corresponde al concejo municipal: (...) 26) Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales. En tanto que, el numeral 23) del Artículo 20° de la ley N° 27972 establece que son atribuciones del alcalde: (...) 23) Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones, por lo que se aprueba por mayoría, el siguiente acuerdo:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la suscripción del "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD CONTINENTAL S.A.C. Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI", que tiene el objeto de fortalecer la relación entre ambas instituciones y con la finalidad de desarrollar el intercambio profesional, académico y cultural en las distintas áreas de interés de ambas instituciones. Por lo que, acuerdan desarrollar programas y proyectos de cooperación y colaboración en los términos que serán precisados mediante convenios, que podrán ser suscritos, en las condiciones que se estipulan para cada caso, por la Municipalidad y la Universidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari Mg. Hernán Palacios Tinoco, la suscripción del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD CONTINENTAL S.A.C. Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de tecnología de Información, la publicación del presente acuerdo en el portal web de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Mg. Hernan Palacios Tinoco
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Abg. CAROL MILAGROS QUISPE HUAMAN
JEFA
Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documental